

CARTA DE AUTORIZACION

Guayaquil, abril 24 del 2020

Referencia: Ingreso de Estados Financieros a plataformas de Organismos de Control

BASE LEGAL:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- Todas las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados entre el 1 de enero al 31 de diciembre, conforme los resultados que arroje la contabilidad deben presentar su declaración del Impuesto a la Renta, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado, por única vez desde febrero hasta el mes de abril de 2020 según fechas señaladas en el calendario respectivo. Para la empresa CLINIURSA CLINICA URDENOR S.A., con RUC N° 0991447482001 su fecha máxima de presentación será el 28 de abril del 2020.
- En atención a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo No. 1021 y, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el 14 de abril de 2020 el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000029, que **amplía por única vez** el plazo para la declaración y pago del IVA del período marzo 2020 (a ser presentado en abril) y aquel para la declaración y pago del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019. Según el nuevo calendario, para la empresa CLINIURSA CLINICA URDENOR S.A., con RUC N° 0991447482001 su fecha máxima de presentación será el 29 de abril del 2020.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- Las empresas sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deben presentar los estados financieros e información complementaria hasta el 30 de abril como plazo máximo de presentación.
- Mediante resoluciones, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resuelve extender la presentación de la documentación solicitada en el artículo 20 de la Ley de Compañías hasta el 30 de junio del presente año.

Entre otra documentación deben presentar:

- 1- Formulario 101, éste es presentado en la página institucional del Servicio de Rentas Internas.
- 2- Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo
- 3- Informe del representante legal presentado a la Junta General de Socios o Accionistas que conoció y resolvió los estados financieros
- 4- Informe del Comisario presentado a la Junta General de Socios o Accionistas que conoció y resolvió los estados financieros
- 5- **Copia del Acta de la Junta que aprobó los estados financieros**

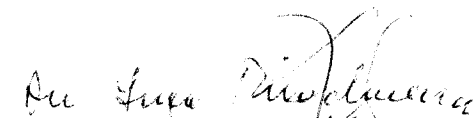
La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, exige que se presenten a través de su portal web los documentos incluidos en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 231 de la Ley de Compañías. En caso de no cumplir este requerimiento ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el ente de control puede imponer sanciones pecuniarias a la Empresa y, además, no le otorgará el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones.

Estos documentos deben ser previamente aprobados mediante Junta General Ordinaria, la cual se debe celebrar dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020.

AUTORIZACION

A la presente fecha, abril 24 del 2020 previo conocimiento de la emisión de los estados financieros por parte de nuestro departamento contable; aún no se ha realizado la Junta General de Accionistas para la aprobación de los mismos; la fecha tentativa será en octubre del presente año; por tanto, autorizamos al Señor Contador, García Sange Pablo Roberto a presentar los correspondientes estados financieros con fecha corte al 31 de diciembre del 2019, con el propósito de cumplir con los requerimientos exigidos a los organismos de control, Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías. La Junta de Accionistas se reunirá con previo aviso para ratificar los estados financieros aquí presentados.

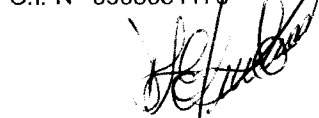
Cordialmente



RIVADENEIRA AVEIGA YINA MARIA

Presidente - Accionista

C.I. N° 0908034176



PUENTE CEPEDA LUIS ENRIQUE

Gerente General - Accionista

C.I. N° 0907537302